



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, AGOSTO DIECIOCHO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00464-00.
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía sin Sentencia.
Demandante:	Unidad "Azalea del Parque" -P.H.-.
Demandado:	Banco Davivienda S.A.
Decisión:	Reconoce Personería

Se reconoce personería a la abogada BEATRÍZ ELENA ZEA ÁLVAREZ portador de la T.P. 228.535 del C.S. de la J. para representar a la demandada señora BANCO DAVIVIENDA S.A, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB